AVISO DE REMATE
Exp.98306-24/gs

El suscrito, ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO SEGUNDO DE INSOLVENCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, por medio del presente aviso público;

HACE SABER:

Que en el presente Proceso Ejecutivo Hipotecario instaurado ante el JUZGADO SEGUNDO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, bajo el No.98306-24, propuesto por **CREDICORP BANK, S.A.,** contra **SARA RAQUEL PINZON CALVO** y **JONATHAN J. VILLARREAL RODRIGUEZ** , se ha señalado para el día **07 DE DICIEMBRE DE 2026 ,** para que en sus horas hábiles se lleve a cabo la diligencia de remate del bien embargado en este proceso, que se describe así:

(Inmueble) David, Código de Ubicación 4510, Folio Real Nº 88204 (F), corregimiento San Pablo Viejo, distrito David, provincia Chiriquí, superficie inicial de 450 m² y una superficie actual o resto libre de 450 m². Colindancias: norte: lote 363; sur: lote 361; este: lote 354-353; oeste: límite de la finca. Valor de B/.12,250.00 (doce mil doscientos cincuenta balboas). Valor de venta B/.51,755.00. Titular(es) registral(es): Sara Raquel Pinzon Calvo (cédula 4-736--1137), titular de un derecho de propiedad; Jonathan Javier Villarreal Rodriguez (cédula 4-727-1620), titular de un derecho de propiedad. Gravámenes y otros derechos reales vigentes: Constitución de hipoteca de bien inmueble: a favor de Credicorp Bank, S.A., según consta inscrito al Asiento 1 del folio (Inmueble) David, Código de Ubicación 4510, Folio Real Nº 88204 (F), en la entrada número Tomo Diario: 2009, Asiento Diario: 78041, de fecha 29/04/2009. Modificaciones a la hipoteca: mantenida y aumentada primera hipoteca y anticresis con limitación de dominio a que se refiere el Asiento 4 anterior. Ahora hasta por la suma de B/.59,281.35 a favor de Credicorp Bank, S.A., por un plazo de 5 años prorrogables hasta por 3 periodos adicionales de 5 años cada uno. La tasa de interés es del 6.00% anual y efectiva del 6.76% anual. Ver Ficha: 454965.... Asiento 27467 del Tomo 2014 del Diario. Inscrito el 18 de febrero de 2014. Declaración de mejoras: descripción: vivienda unifamiliar modelo Guayacan de 2 recámaras que consta de las siguientes áreas y acabados generales: garaje con la entrada, el piso con concreto rústico para un auto., portal, sala comedor, cocina. Ver Doc. 1568880. El valor de las mejoras $39,455.00, más el terreno de $12,250.00 dan un valor de propiedad de $51,705.00. Cesión de crédito hipotecario: cedido por. Inscrito al Asiento 2, el 30/03/2017, en la entrada 118428/2017 (0). Observaciones de la entrada: por la cual Credicorp Bank, S.A. cede ciertos créditos a favor de Banco Nacional de Panamá, respecto a la primera hipoteca descrita en el Asiento anterior. Cesión de crédito hipotecario: cedido por. Inscrito al Asiento 3, el 15/02/2024, en la entrada 59253/2024 (0). Observaciones de la entrada: cancelación de la cesión de crédito que consta en el Asiento anterior. El crédito queda a favor de Credicorp Bank, S.A. En atención a su Auto No. 3363/E-98306-24/mb, del 16 de septiembre del 2024, remitido mediante Oficio No. 3217/E-98306-24/mb del 16 de septiembre del 2024, ingresado a este Registro con Entrada 398107/2024 del Diario, tenemos a bien informarle que ha quedado debidamente inscrito desde el 8 de octubre del 2024, el embargo, decretado por ese Tribunal dentro del proceso ejecutivo hipotecario propuesta por Credicorp Bank, S.A., contra Sara Raquel Pinzon Calvo y Jonathan Javier Villarreal Rodriguez, sobre el Folio Real No. 88204 de la Sección de Propiedad, provincia de Chiriquí, propiedad de la parte demandada.

Servirá de base para el remate la suma de **B/.75,000.00** y será postura admisible la que cubra la **mitad (1/2)** de la base del remate.

En virtud de que, el crédito del demandante es inferior a la base del remate, por la suma de B/.36,859.60, deberá hacer postura que cubra por lo menos la base del remate, es decir B/.75,000.00, y habilitarse como postor consignando el 10% de la diferencia entre su crédito y la base del remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 1715 y 1723 del Código Judicial.

hhqi261020gb665

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente, por medio de Certificado de Depósito Judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá y a nombre del Tribunal, el 10% de la base del remate.

Advierte el tribunal que en dicho depósito judicial, el renglón que dice peticionario debe señalar el nombre de la persona natural o jurídica que presentará la postura.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día del remate y desde esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.), se escucharán pujas y repujas que se presenten hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si la celebración de este remate no puede ser posible el día señalado por suspensión de los términos, será celebrado el día hábil siguiente, sin necesidad de aviso previo.

Si por segunda vez, no concurre algún postor al remate, la venta se abrirá el día hábil inmediatamente siguiente y se admitirá postura por cualquier suma.

Por tanto se fija el presente aviso de remate, en lugar público y visible del Juzgado y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada, para ser publicado en un diario de la localidad por tres veces consecutivas.

Panamá, 20 de octubre de 2026.



GILBERTO EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ
ALGUACIL DE DESPACHO JUDICIAL
22-10-2026 02:22:22 PM
hhqi261020gb665

OJUDICIAL
PARA USO OFICIAL
Fecha: 22-10-2026 02:2
SER AUTENTICADO